

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE  
LOS DERECHOS POLÍTICO -  
ELECTORALES DEL CIUDADANO

EXPEDIENTE: TEEH-JDC-050/2024

ACTOR/PROMOVENTE: MA.  
GUADALUPE PEÑA ÁVILA.

AUTORIDAD RESPONSABLE:  
ASAMBLEA MUNICIPAL DE  
PACHUCA Y OTRA.

Pachuca de Soto Hidalgo, a once de marzo de dos mil veinticuatro.

### Notificar a las partes y demás personas interesadas.

Acto a notificar: **ACUERDO DE TURNO** de fecha **ocho de marzo de dos mil veinticuatro**, dictado en el expediente al rubro citado, suscrito por el Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ante Francisco José Miguel García Velasco, Secretario General en funciones, con fundamento en los artículos 372, 374, 375, 376 inciso b) segundo párrafo y 377 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; artículo 75 del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, la actuaría suscribe que siendo las **dieciséis horas veinticinco minutos** del día en que se actúa, hace constar que NOTIFICA el citado acuerdo **a las partes y demás personas interesadas en el presente juicio**, a través de cédula que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS** de este H. Tribunal Electoral, anexando copia simple del mismo.  
DOY FE. -----

LA ACTUARIA

LIC. BRENDA JOSELYN HERNÁNDEZ FLORES





**JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS  
POLITICO – ELECTORALES DEL CIUDADANO**

**PROMOVENTE:** MA. GUADALUPE PEÑA  
ÁVILA

**AUTORIDAD  
RESPONSABLE:** ASAMBLEA MUNICIPAL DE  
PACHUCA DE SOTO Y OTRA

Pachuca de Soto, Hidalgo, a ocho de marzo dos mil veinticuatro.

El Secretario General en funciones, Francisco José Miguel García Velasco, da cuenta al Magistrado Leodegario Hernández Cortez, Presidente de este Tribunal, con el escrito de demanda recibido en la Oficialía de Partes en la fecha en que se actúa, firmado por Ma. Guadalupe Peña Ávila, en su calidad de aspirante a delegada municipal de Pachuca de Soto, Hidalgo, a través del cual interpone **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la negativa del registro para elección de delegadas y subdelegados del municipio antes referido, señalando como autoridades responsables a la Asamblea Municipal y otra.

Con fundamento en los artículos 99 inciso C) de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 346 fracción IV, 349, 352, 355, 363, 364, 433, 434, 435, 436 y 437 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 12 fracción V inciso a) y 15 fracción IV de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo; 20 fracciones II y III, 26, fracciones II y IV del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Con la documentación de cuenta, intégrese el expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con la clave **TEEH-JDC-050/2024**.

**SEGUNDO.** Para los efectos previstos en el artículo 20, fracción III, con relación al 62 fracción I, del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, por razón de turno correspondería sustanciar y resolver el presente expediente a la ponencia del suscrito Magistrado Presidente, no obstante se advierte que pudiese existir conexidad de la causa con el diverso **TEEH-JDC-043/2024**, previamente asignado a la ponencia de la Magistrada **Lilibet García Martínez**, por lo que se ordena turnarlo a la misma, para que en términos de lo dispuesto en el artículo 366 del Código Electoral del Estado de Hidalgo, de resultar procedente, realice la acumulación respectiva.

**NOTIFÍQUESE** por **estrados**, asimismo **hágase del conocimiento público** a través de la página de internet de este Órgano Jurisdiccional.

Así lo acuerda y firma el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, ante el Secretario General en funciones, quien autoriza y da fe.

**MAGISTRADO PRESIDENTE**

**SECRETARIO GENERAL  
EN FUNCIONES**